

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	14	03	2025

No Contrato / Orden de Compra:	DBS-059-2024
Contratista:	BIGBANG CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT:	901.507.003 – 8
Objeto:	CONTRATAR LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 54 No 74-79 “VILLA DEL ARTE” PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y OTRAS UNIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.
Valor contrato inicial:	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$399,542,500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Plazo de ejecución:	El plazo del contrato será de Ciento Veinte (120) días calendarios, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	Póliza de cumplimiento: BQ-100088468
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
NIT Aseguradora:	860.037.013-6
Fecha de Acta de Inicio	26 de julio de 2024
Acta de suspensión N° 1:	28 de octubre de 2024
Acta de reinicio N° 1:	06 de marzo de 2025
Supervisor:	Carlos Hernández Kligman- Jefe de Oficina de planeación

En Puerto Colombia, Atlántico, a los Catorce (14) días del mes de marzo de 2025 en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en en Cra. 30 # 8-49 Puerto Colombia, se reunieron **CARLOS ANDRES HERNANDEZ KLIGMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.140.825.382, Jefe de la Oficina de Planeación en calidad de SUPERVISOR del Contrato y el señor **JOSE LUIS HERNÁNDEZ ARGEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.378.884, en calidad de directos comercial regional caribe sociedad **BIGBANG CONSTRUCCIONES S.A.S.** CONTRATISTA, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución del contrato de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO

- Que el valor inicial del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$399,542,500) moneda legal colombiana, incluye iva, costos directos e indirectos y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración y la ejecución del contrato.
- Que el plazo de ejecución inicial del contrato N° **DBS-059-2024**, se estipulo Ciento Veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Que el día veintiséis (26) de julio de 2024 se suscribió el acta de inicio.
- Que el día veintiocho (28) de octubre de 2024, se suscribió acta de suspensión N° 1.
- Que el día seis (6) de marzo de. 2025, se suscribió acta de reinicio N° 1.
- Que el día doce (14) de marzo de 2025, el contratista solicita suspender el contrato, manifestando: (...) En mi calidad de Representante Legal de BIGBANG CONSTRUCCIONES SAS, empresa contratista del contrato de referencia, me permito solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato por un período de 20 días hábiles.

Dicha solicitud obedece a que el proyecto ha sido radicado nuevamente en el sistema SIPA del Ministerio de Cultura bajo el número de radicado Mc46358E2024 y con número de

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

proyecto PROY-20241010125214, encontrándose actualmente en trámite de revisión por parte de dicha cartera.

Como es de su conocimiento, una vez el proyecto es ingresado en esta plataforma, debe ser sometido a un proceso de evaluación por parte de los expertos en la materia, quienes podrán emitir observaciones o requerimientos adicionales en caso de considerarlo necesario o por el contrario aprobar los diseños enviarlos al área de resoluciones.

Por lo anterior, y considerando que durante este período no se podrá avanzar con las actividades del contrato hasta tanto no se reciban comentarios u observaciones por parte del área encargada, solicitamos la suspensión temporal del mismo hasta que se emita una respuesta oficial.

Agradeciendo de antemano su comprensión y pronta respuesta. (...)

ACUERDAN

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, basados en el considerando expuestos. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.
- Esta suspensión no generará sobrecostos para la Universidad del Atlántico.
- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los Catorce (14) días del mes de marzo de 2025



CARLOS ANDRES HERNANDEZ KLIGMAN
Jefe de oficina de planeación
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO



JOSE LUIS HERNÁNDEZ ARGEL
Representante Legal
BIGBANG CONSTRUCCIONES S.A.S.